

*Representación Permanente del Perú
Ginebra*

UHCOR REGISTRY

28 MAY 2009

Recipients: SPT

NNUU/ 31

La Representación Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Secretaría del Subcomité para la Prevención de la Tortura – y tiene a bien referirse a la Nota del 25 de marzo de 2009, mediante la cual la Secretaría del Subcomité para la Prevención de la Tortura solicita información respecto del proceso de creación o designación del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP), de conformidad con lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Sobre el particular, la Representación Permanente del Perú desea señalar que el Perú aprobó el referido Protocolo Facultativo mediante Resolución Legislativa Nº 28833, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de julio de 2006, y fue ratificado posteriormente mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-RE del 25 de julio de 2006, disponiéndose su entrada en vigencia a partir del 14 de octubre de 2006. A la fecha, en el Perú continúa el proceso de evaluación de la entidad o entidades que desarrollarían de mejor manera el rol de MNP, de modo tal que la misma esté conforme con los Principios relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, así como con las disposiciones del mencionado Protocolo Facultativo.

La Representación Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Secretaría del Subcomité para la Prevención de la Tortura – las seguridades de su más alta y distinguida consideración. *ES*

Ginebra, 25 de mayo de 2009

